

REF.: Modifica la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, que "Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y fija fecha para la celebración de la primera sesión".

SANTIAGO, 5 de julio de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 350

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 7° literal b), y artículo 9° literal h), del D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", y sus modificaciones;
- b) Lo señalado en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 11, de 31 de enero de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2017, en adelante e indistintamente "Decreto N° 11" o "Reglamento para la dictación de Normas Técnicas";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 618, de 15 de diciembre de 2023, de la Comisión, que Aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Plan Normativo Anual 2024";
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 654, de 29 de diciembre de 2023, de la Comisión, que Aprueba resolución de inicio del proceso normativo de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, en adelante "Resolución Exenta N° 654/2023";
- g) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión, que Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y fija fecha para la celebración de la primera sesión, en adelante, "Resolución Exenta N° 293/2024";
- h) Lo señalado en el correo electrónico de fecha 10 de junio de 2024, del jefe de la División de Ingeniería de Electricidad de la Superintendencia de Electricidad;

- i) Lo indicado mediante el correo electrónico de fecha 27 de junio de 2024, por el Subdepartamento de Tecnologías de Información de la Comisión;
- j) Lo dispuesto en el Decreto N°12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que Nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- k) Lo dispuesto en Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Decreto N° 11 establecen las reglas del proceso público y participativo por el cual se elaboran las normas técnicas que rigen los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, que se fijan, finalizado dicho proceso, mediante resolución exenta;
- b) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Plan Normativo Anual 2024, esta Comisión dictó la Resolución Exenta N° 654/2023, que aprueba resolución de inicio del proceso normativo de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio;
- c) Que, para el desarrollo del presente proceso normativo, el artículo 72°-19 de la Ley dispone que la Comisión deberá constituir un comité consultivo especial, con el fin de recabar su opinión acerca del tema objeto del presente trabajo normativo, en adelante "Comité Consultivo" o "Comité", el que puede conformarse por representantes de la Comisión, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ("Superintendencia"), el Coordinador Eléctrico Nacional ("Coordinador"), las empresas del sector y expertos técnicos;
- d) Que, en el artículo primero, numeral IV de la Resolución Exenta N° 654/2023, se dispuso que las manifestaciones de interés en conformar el Comité serían recibidas hasta el día 29 de febrero de 2024. Asimismo, en el numeral V de la referida Resolución Exenta N° 654, se fijaron los requisitos o perfiles específicos que requieren cumplir los interesados en conformar el Comité en calidad de representantes de empresas del sector eléctrico, o en calidad de expertos técnicos, según la naturaleza u objeto del presente proceso normativo;
- e) Que, en el plazo referido en el literal precedente se recibieron las manifestaciones de interés identificadas en el literal g) de los Vistos de la Resolución Exenta N° 293/2024;
- f) Que, el Reglamento para la dictación de Normas Técnicas, en sus artículos 18, 19 y 22, señala, entre otros aspectos, que la Comisión designará mediante resolución a los integrantes del Comité, considerando para ello las manifestaciones de interés recibidas en los términos y condiciones fijadas en la resolución de inicio del respectivo proceso normativo. Esta resolución, según las disposiciones antes citadas, deberá también señalar la fecha en que se celebrará la primera sesión del Comité;
- g) Que, mediante la Resolución Exenta N° 293/2024, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Reglamento para la dictación de Normas Técnicas, se designó a los integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y se fijó la fecha para la celebración de la primera sesión;
- h) Que, posteriormente, mediante el correo electrónico indicado en el visto h) de la presente resolución exenta, esta Comisión tomó conocimiento de las manifestaciones de interés en participar en el Comité Consultivo de don Jack Nahmías y de doña Diana Bahamondes, ambos funcionarios de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, las cuales no habrían sido consideradas a efectos de la dictación de la Resolución Exenta N° 293/2024.

- i) Que, mediante correo electrónico indicado en el visto i), esta Comisión tomó conocimiento de la manifestación de interés en participar en el Comité Consultivo de doña Verónica Cortez en representación de la Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM. Dicha manifestación de interés no habría sido considerada a efectos de la dictación de la Resolución Exenta N° 293/2024, debido a desperfectos tecnológicos en la plataforma de postulación.
- j) Que, en vista de lo señalado anteriormente, y luego de revisar las manifestaciones de interés indicadas en los considerandos h) y i) precedentes y sus antecedentes respectivos, esta Comisión considera pertinente modificar la Resolución Exenta N° 293/2024 a efectos de incluir a don Jack Nahmías, doña Diana Bahamondes y doña Verónica Cortez como integrantes del Comité Consultivo, ya que por un hecho ajeno a su voluntad no pudieron presentar debidamente su manifestación de interés, por lo que se pasa a dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 293, de 07 de junio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, en el sentido de agregar al final de la tabla del artículo primero, lo siguiente:

N°	Integrante Titular	Calidad u organización que representa, según corresponda
21	Diana Bahamondes	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
22	Jack Nahmías	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
23	Verónica Cortez	Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución exenta a la Sra. Verónica Cortez, Sra. Diana Bahamondes y Sr. Jack Nahmías, a través de correo electrónico señalado en su manifestación de interés.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DZO/LZG/FMP/MZR

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Verónica Cortez.
- Sra. Diana Bahamondes.
- Sr. Jack Nahmías.
- Ministerio de Energía.
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.
- Secretaría Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Departamento Eléctrico CNE.
- Oficina de Partes CNE.